Año de 1955 Viernes 16 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que se dispone que el Ministerio de Hacienda recaude las cuotas de empresa de los seguros sociales en la Agricultura correspondientes a las fincas exentas de contribución rústica.

El artículo sexto del Reglamento para la aplicación del Régimen especial de los Seguros Sociales en la Agricultura, aprobado por Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dispone que las cuotas de empresas correspondientes a fincas exentas de la contribución rústica se fijen con arreglo a las valoraciones que se señalen por los Organismos dependientes del Ministerio de Hacienda y se recauden directamente por el Instituto Nacional de Previsión.

Promulgado el Decreto-ley de dos de septiembre de mil uovecientos cincuenta y cinco, en cuyo artículo noveno se declara a cargo de los Presupuestos Generales del Estado el déficit que pudiera producirse en los recursos destinados al pago de las pensiones de los Seguros de Vejez e Invalidez en la Rama Agropecuaria, que dicho Decreto-ley establece, es conveniente que la recaudación de las cuotas de empresa correspondientes a dichas fincas exentas se efectúe directamente por el Ministerio de Hacienda, con lo que se simplificará y hará más eficaz la recaudación de todas las cuotas de empresa adscritas a la indicada finalidad, a la que directamente han quedado afectados los intereses del Tesoro Público.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta de los de Trabajo y de Hacienda,

DISPONGO

Artículo primero.—Las cuotas de empresa para el Régimen de Seguros Sociales en la Rama Agropecuaria, correspondientes a las fincas exentas de la contribución rústica, serán recaudadas directamente por el Ministerio de Hacienda con sujeción a las normas que regulan la cobranza de las cuotas correspondientes a las demás fincas o bases grabadas, quedando derogado lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento aprobado por Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que se previene en esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 9 diciembre, n.º 343.)

3936

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

En el día de la fecha, haciendo uso del permiso de Navidad que me ha concedido la Superioridad, me ausento de esta provincia de mi Mando, quedando encargado de este Gobierno Civil con carácter interino don Manuel Díaz Miguel Moraleda, Secretario General del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de diciembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3906

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del adtual, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario por un importe de pesetas 582.669,60 (quinientas ochenta y dos mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos), de acuerdo con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia al público, en primera exposición, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Segovia, 13 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Andrés Arahuetes.*

3907

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria delebrará el día 12 de diciembre de 1955, expediente de Transferencias de Créditos en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 13 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Andrés Arahuetes.*

3903

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

CIRCULAR

El BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, de fecha 7 de noviembre, publica una Circular de esta Jefatura recordando a todos los Ayuntamientos la obligación de remitir dentro de los diez días primeros del mes en curso, las declaraciones debidamente totalizadas que los productores, comerciantes, detallistas y cuantos se dediquen al negocio de vinos y productos derivados de la uva, hayan presentado en el Ayuntamiento respectivo (artículos 11 y 12 del Estatuto del Vino).

Varios Ayuntamientos no han cumplimentado dicho servicio y siendo inexcusable su cumplimiento (aunque sea mediante certificación negativa, en aquellos casos que por no haber existencias no se hayan presentado declaraciones), se dá un nuevo e improrrogable plazo de cinco días, a partir de la publicación de ésta, con la advertencia de que serán sancionados con la multa correspondiente los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que no lo verifiquen dentro del mencionado plazo, y esta multa será aplicada en su máxima cuantía a los reincidentes.

Segovia, 12 de diciembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Manuel Leal Santoyo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3905

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 161 del corriente año, seguido en este Juzgado Municipal de Segovia por estafa a la Renfe, contra Antonio Moreno Iglesias, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «FALLO. Que debo condenar y condeno a Antonio Moreno Iglesias a la pena de quince días de arresto menor, indemnización en la suma de doce pesetas con setenta céntimos a la Renfe y al pago de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rafael G. de la Barga y Adalid. Rubricado».—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Moreno Iglesias, cuyo último domicilio lo tuvo como enfermero en el Hospital de la Misericordia de esta capital, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—V.º B.º: El Juez Municipal, *Rafael G. de la Barga y Adalid.—José S. Alonso.*—

3914

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 49 de 1955 para el cobro de multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia al vecino de Aldehuela del Codonal Florencio Martín López, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el semoviente embargado a referido sancionado, que se encuentra depositado en poder del mismo.

SEMOVIENTE EMBARGADO

Un burro de 18 años, pelo rucio, alzada seis cuartas, tasado en 2000 pesetas.

CONDICIONES

Para la celebración de referida subasta se ha señalado el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la misma podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras Gistau.*—El Secretario, *Teótico Prado.*

3915

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el núm. 73 de 1951 para la exacción de multas impuestas por el Distrito Forestal de Segovia a varios vecinos de Coca, en el que he acordado por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación y término de ocho días, los bienes embargados a los sancionados, cuya subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este

Juzgado el día once de enero próximo y hora de las once de su mañana, hallándose los bienes embargados depositados en poder de los propios sancionados, siendo el último de ellos vecino de Fuente el Olmo de Iscar.

Bienes embargados

A Eusebio Orcha González, un burro, careto, de siete años, tasado en 500 pesetas.

A Basilio Gallego Herrero, un burro, capa castaña, de siete años, tasado en 1.000 pesetas.

A Damián Conzález, un burro cerrado, capa negra, tasado en 500 pesetas.

A Macario Arranz León, un carro de varas de una caballería, tasado en 300 pesetas.

Al mismo, una burra parda, cerrada, tasada en 250 pesetas.

A Pedro Zarracín García, un asno hembra, cerrada, pelo blanco, alzada regular, tasada en 300 pesetas.

Condiciones

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que la subasta se celebrará en la forma que regula el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa María de Nieva a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Carreras.*—El Secretario, *Teótico Prado.*

3916

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 32 de 1955, para el cobro de multas impuestas por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia a varios vecinos de Navas de Oro y Carbonero el Mayor, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los sancionados Luis Alvarez Jimeno, vecino de Carbonero el Mayor; Mariano Narros Villarreal, Florencio Rubio Alonso y Balbino de Pablos Baeza, vecinos de Navas de Oro, habiendo señalado para la celebración de dicha subasta el día DOCE DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados

De la propiedad de Luis Alvarez Jimeno: Una parcela de terreno en término de Carbonero el Mayor, de 24 estadales, al sitio de Arroyo de Fuentes, en la que no se encuentra edificación de ninguna clase y al parecer terreno perdido; que linda por el Saliente con el camino que viene desde Fuentes al horno de Vicente Alvarez; Mediodía y Poniente, de Pascuala Pascual, y Norte, Felipa Llorente, tasada en 150,00 pesetas.

De la propiedad de Mariano Narros: Un pollino de unos 28 años, pelo negro alzada regular, tasado en 300,00 pesetas.

De la propiedad de Florencia Rubio Alonso: Una bicicleta en buen uso, sin marca, de carrera, color marrón, tasada en pesetas, 600,00.

De la propiedad de Balbino de Pablos Baeza: Un burro cardino, edad 20 años, alzada regular, tasado en pesetas 900,00.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de la parcela de terreno que se saca a subasta, por no existir, según el propietario, sin que tampoco se halle inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Santa María de Nieva a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — *Carreras.* — El Secretario, *Teótico Prado.*

3917

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 97 de 1951 para hacer efectivas multas impuestas a varios vecinos de Coca por el Distrito Forestal de Segovia, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se acordó sacar por primera vez y término de ocho días a pública subasta los bienes embargados a los vecinos de aquella localidad que luego se dirán, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE LOS CORRIENTES, A LAS DOCE TREINTA DE SU MAÑANA.

Bienes embargados

A Esteban Sanz González: Un burro cárdeno, de tres años, tasado en 1.200 pesetas.

A Gregorio Sanz González: Una cabra, capa negra, ocho años, tasada en 250 pesetas.

A Angel Alvarez López: Una bicicleta caballero, G. A. C., estado nueva, tasada en 1.000 pesetas.

A Victoriano Palomares Fraile: Una cabra, pelo rucio, cuatro años, tasada en 300 pesetas.

A Ramón García Cobos: Un burro, capa parda, cerrado, tasado en 1.000 pesetas.

A Eleuterio Carcía Ortega: Un burro, capa parda, cerrado, tasado en 1.500 pesetas.

A Emilio Tapia Navas: Una burra, capa negra, cerrada, tasada en 1.200 pesetas.

A Arturo González Gutiérrez: Una cabra, capa negra, tres años, tasada en 250 pesetas.

A Nicomedes González Manso: Una cabra cárdena, mocha, de cuatro años, tasada en 400 pesetas.

A Fabián Olmedo García: Un burro, capa negra, cerrado, tasado en 2.500 pesetas.

Condiciones

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Carreras.*—El Secretario, *Teótico Prado.*

3965

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

A los Fiscales, Jueces Comarcales y de Paz de los pueblos de este partido Hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro del tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de sus libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en la villa de Sepúlveda a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*G. Mendoza*—El Secretario, *J. Juárez.*

SUBASTAS

3881

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del 21 día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinares de la Cañada», núm. 28 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 3.048. / A muerte — }

Tasación.—Cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y una pesetas dieciocho céntimos (44.461,18 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943; *económicas,* el aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos a los interesados en la Secretaría municipal.

Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca, deberá acompañarse a la proposición por los industriales licitadores.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda el undécimo día hábil a contar del siguiente al de la celebración de la primera, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepelayo, 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *José L. Tejedor.*

3892

AYUNTAMIENTO DE NAVALILLA

SUBASTA DE MADERAS

A los veinte días hábiles al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de las diez de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 199, denominado «Majada Vieja», siendo los datos del aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote, el de pinos secos y caídos.

Número de pinos.-- Doscientos cuarenta y dos (242).

Volumen maderable-leñoso, 165 353 metros cúbicos.

Grupo en que puede ser clasificado.—Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: Veintiocho mil novecientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (28.936,77 pesetas).

Precio índice.—Treinta y seis mil ciento setenta pesetas con noventa y seis céntimos (36.170,96 pesetas).

Fianza provisional.—El cinco por ciento de tasación total.

Presentación de pliegos, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de los mismos.

Pliego de condiciones.—El facultativo, económico administrativo aprobado por el Ayuntamiento y el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 12 de septiembre de 1955.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente, un Concejal, Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas; y en sobre aparte acompañarán los licitadores Certificado Profesional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncio, reintegro, gestión técnica, Derechos Reales, escritura, etc., etc.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a los diez días siguientes hábiles a la misma hora que la primera.

Navalilla a 12 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Casto Calvo.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., del monte núm. 199, se compromete con dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha y firma del proponente.

3904

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelañez, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo, como presidente de la Comunidad, o de quien legalmente le represente, de un Representante del Distrito Forestal de Segovia y de una Comisión de la Junta de la Comunidad, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento de Miguelañez, como Secretario de la misma, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte número 110, durante la campaña del año de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, a vida, 31.393.

Precio de tasación, 503.229,79 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, el que fije la Jefatura del Distrito Forestal, con arreglo al precio de adjudicación de la subasta.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 25.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de las económicas formado por la Junta de esta Comunidad.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición de esta primera subasta el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca Resinera y además una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de plicas o proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, todos los días hábiles, desde el siguiente hábil al en que el anuncio de esta subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, hasta el anterior hábil del día en que la subasta corresponda celebrare.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, sin limitación de Comarcas, el día siguiente hábil al en que se cumplan los diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que la primera subasta se haya celebrado, a las once de la mañana, admitiéndose las proposiciones para esta segunda subasta, caso de que tenga lugar, hasta las trece horas del día anterior hábil del en que con arreglo a este anuncio corresponda celebrarse.

El modelo de proposición, que irá extendido en papel de la clase 6.ª de 4,75 pesetas o reintegrado convenientemente, será el que a continuación se expresa.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero correspondiente, que exhibo, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte núm. 110 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, en el año o campaña de 1956, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de los 31.393 pinos a vida que han de explotarse en dicho año, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Señor Presidente de la Comunidad de Migueláñez.

Migueláñez a 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Cayo Herranz*.

3920

Ayuntamiento de Navalmanzano

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 20 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Cabañas del Moreno», núm. 37 del Catálogo, durante la campaña de 1955-56, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 4.635. A muerte —

Tasación: 70.753,27 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las dieciséis horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 24 de dicho mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano, 13 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Mariano García*.

3928

Alcaldía de Frumales

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 14 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña de 1955-56, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 17.761. A muerte, 482.

Tasación: 391.564,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 21, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 12 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Tomás Merino*.

3939

COCA

SUBASTA DE RESINAS

A las 13,30 horas del día 12 de enero de 1956, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar de Villa», núm. 106 del Catálogo, durante la campaña de 1955-56, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 12.522. A muerte, 886.

Tasación: 197.965,83 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 24, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 13 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Arturo Acosta*.

3940

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil en el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de *mil cuatrocientas sesenta pesetas (1.460)*.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del Ramo de Montes que designe el Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados convenientemente con arreglo a la Ley del Timbre, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en Secretaría de este Ayuntamiento.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de *sesenta y tres pesetas*, a que asciende el 5 por 100 de la tasación, y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gastos de gestión técnica, reintegro y demás correrán de cuenta del subastante.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que corresponda esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Carbonero de Ahusín, 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número 131, de los propios de Carbonero de Ahusín, y del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirve de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra y número).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1955.

El licitador,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

ARAHUETES 3913
Habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

ARCONES 3951
Suplemento de crédito sin transferencia.

ARMUÑA 3909
Habilitación de crédito sin transferencia.
Suplemento de crédito sin transferencia.

BOCEGUILLAS 3956
Suplemento de crédito sin transferencia.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3930
Expedientes de suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y de habilitación de crédito con transferencia.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3921
Habilitación y suplemento de créditos.

CASTROSERRACIN 3929
Expedientes de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y habilitación de crédito con transferencia.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3933
Suplemento de crédito.

CUBILLO 3935
Habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

FRESNO DE LA FUENTE 3958
Suplemento de crédito sin transferencia.

FUENTEPIÑEL 3925
Suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio.

GARCILLAN 3927
Expedientes de habilitaciones, suplementos y transferencias de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1955.

LAGUNA DE CONTRERAS 3919
Suplemento de crédito sin transferencia.

MORALEJA DE CUELLAR 3947
Suplemento de crédito sin transferencia.

PRADENA 3923
Habilitación y suplemento de créditos sin transferencia.

SANTA MARÍA DE RIAZA 3949
Habilitación de crédito sin transferencia.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

ARCONES	3952
BASARDILLA	3938
BRIEVA	3950
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	3930
CASTROSERRACIN	3929
CILLERUELO DE SAN MAMES	3933
HONTALBILLA	3942
MORALEJA DE CUELLAR	3946
NAVAS DE SAN ANTONIO	3912
SANTO DOMINGO DE PIRON	3948
TORREADRADA	3931
TORRECABALLEROS	3950
VALLE DE TABLADILLO	3932

3882

ADRADA DE PIRON

Confeccionados que han sido los repartimientos cobratorios para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica para el año próximo de 1956, se encuentran expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y puedan formular contra los mismos las reclamaciones que en derecho procedan.

Adrada de Pirón, 7 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LOSANA DE PIRON 3891

3890

REMONDO

Instruído expediente de habilitación de crédito al Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo, 10 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

3894

NAVAFRIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de construcción de Casa del Ayuntamiento, casa de Médico y Centro de Higiene Rural, instalación de télefono público y construcción de tres fuentes públicas, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar respecto al mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navafría, a 10 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Pedro González.*

3910

Alcaldía de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios y año 1955-56, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *G. Cuesta.*

3911

VALTIENDAS

Aprobadas por este Ayuntamiento las liquidaciones de los Presupuestos extraordinarios formados para la construcción de aceras, pavimentación y muros, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de los documentos que la integran, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valtiendas, 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *José de Frutos.*

3918

SAMBOAL

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para las subastas del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado de Arriba, Abajo y Excomulgadas, números 44, 45 y 46 del Catálogo, para el año forestal de 1955-56, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días, para oir reclamaciones a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Samboal a 12 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

3922

COMUNIDAD DE PRADENA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender a las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a efecto de oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Prádena a 12 de diciembre de 1955. El Alcalde-Presidente, José Martín.

3924

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo tomado por esta Corporación municipal, el día treinta del actual se procederá al deslinde y amojonamiento de las fincas rústicas propiedad de este Municipio, dando comienzo a las diez de la mañana por el pago de los Conventos, Vegamarta y Serretas, y siguiendo por este orden de pagos hasta su terminación en días sucesivos, si se hiciera necesario.

Lo que se hace público a fin de que los propietarios de fincas colindantes acudan a presenciar la operación si lo creen oportuno, y haciéndoles saber igualmente que una vez terminado el deslinde se hará público el plazo de reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Torrecilla del Pinar a 12 de diciembre de 1955.—*El Alcalde.*

3926

FUENTEPIÑEL

EDICTO

Se hace público que se halla expuesto el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al actual año 1955, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en el que los interesados pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentepiñel a 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde-Presidente.

3927

Ayuntamiento de Garcillán

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reparación y consolidación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Garcillán a 10 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Mariano Antón.*

3934

HONTORIA

Por término de ocho días, se encuentra expuesto al público, en el Ayuntamiento, el padrón de Arbitrio Provincial sobre la riqueza, para poder ser examinado y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere razón.

Hontoria, 3 de diciembre de 1955. El Alcalde, Mariano Pacheco.

3937

SEBULCOR

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo de los de utilidad pública denominado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal 1955-56, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Sebúlcor, 12 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Santos Arranz de Frutos.*

3941

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reforma del Ayuntamiento, construcción de cuatro Escuelas y aportación a la Obra Social para construir viviendas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla a 12 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Angel Marañón.*

3943

ALCALDIA DE HONTALBILLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó celebrar subastas públicas para la ejecución de las obras de construcción de cuatro Escuelas y reforma de las Casas Consistoriales y aprobar los oportunos pliegos de condiciones. Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontalbilla a 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Angel Marañón.*

3945

ALCALDIA DE HONTALBILLA

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de resinación de los montes de estos propios números 39 y 40 del Catálogo y del denominado Barrancales y Catalina, se hace público que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados durante las horas de oficina y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Hontalbilla a 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Angel Marañón.*

3954

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

El Alcalde de esta población

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para el aprovechamiento de resinación de los montes «Cafría» y «El Mayor y Solilleja» para la campaña 1956, se hace así público por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el Pliego de condiciones, previniéndose conforme el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Carbonero el Mayor a 12 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

3955

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas procedentes de derribo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 141, del 25 de noviembre último, se anuncia la celebración de segunda subasta, pasados qua sean diez días hábiles de la publicación del presente, en dicho periódico oficial, a las doce horas, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera.

Zarzuela del Monte a 13 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Aniceto Mesonero Martín.*

3972

ALDEHORNO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 1955, se halla expuesto al público durante quince días, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Aldehorno a 12 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Perpetuo Sanz.

3973

EL NEGREDO

ANUNCIO

Para conocimiento de los contribuyentes del arbitrio sobre la Riqueza Provincial del año actual de este término municipal, se hace saber está expuesto al alcance de los mismos en Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de oir reclamaciones, el Padrón relativo a la exacción del producto trigo.

El Negredo a 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

Hermandades Sindicales

3761

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiuste de Pedraza

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá por este Cabildo Sindical a la liquidación de pastos del año pastoril 1954-55, debiendo acompañar a las solicitudes certificación catastral de las fincas que poseen, cabida, polígono y paraje de las mismas. Transcurrido dicho plazo no se admitirán solicitudes ni reclamaciones de ningún género.

Santiuste de Pedraza a 23 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Alvaro.*

AVISO

Se ruega a los señores suscriptores que deseen causar baja en la suscripción del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo comuniquen a esta Administración antes del día 1.º del próximo mes de enero de 1956. De no efectuarlo durante el indicado plazo, vendrán obligados a abonar el importe integro de los ejemplares servidos posteriormente a la citada fecha, a razón de una peseta por ejemplar.

Segovia diciembre de 1955.—La Administración.

IMPRENTA PROVINCIAL